

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 19/2025, DE 24 DE MARZO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE**ASUNTO:** Convocatoria de plazas para el acceso a la Escuela Universitaria de Fisioterapia para el curso académico 2025/2026.**Registro general número: 2025/0054316**

El positivo resultado que los estudios de fisioterapia siguen presentando en aras a la profesionalización e inserción laboral del colectivo de personas afiliadas a la ONCE, así como la experiencia adquirida por nuestra Escuela Universitaria de Fisioterapia en los cursos precedentes, aconsejan abrir una nueva convocatoria de plazas para el acceso a dicha escuela.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el **acceso de plazas para la Escuela Universitaria de Fisioterapia para el curso académico 2025/2026**, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **24 plazas** para el acceso a la **Escuela Universitaria de Fisioterapia**, para el curso académico **2025/2026**.

2. DESTINATARIOS

Podrán acceder al proceso de selección quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Persona afiliada a la ONCE o ser extranjera atendida con criterios de afiliación a la ONCE, en situación de residencia legal en España en el momento de la solicitud.
- b) Persona ciudadana portuguesa con discapacidad visual, afiliada a la Asociación de Ciegos de Portugal (ACAPO), institución que mantiene suscrito un convenio con la ONCE, a través del cual se beca a un estudiante portugués en cada curso académico para realizar estudios de Fisioterapia en la Escuela.
- c) Persona beneficiaria de la Fundación ONCE Baja Visión.
- d) En cualquiera de los casos anteriores, no padecer enfermedad, ni discapacidad alguna diferente a la ceguera o deficiencia visual, que dificulte la realización de los estudios de fisioterapia, a juicio de la comisión técnica que realice el proceso de selección.

- e) Los/las aspirantes deben encontrarse en alguna de las situaciones académicas siguientes:
- Alumnado que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la universidad: estudiantes que hayan superado las pruebas o evaluación de acceso a la universidad o equivalentes en cualquier universidad española. Incluidas las pruebas organizadas por la UNED.
 - Estudiantes que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, incluidos los poseedores del bachillerato internacional o bachillerato europeo, entre otros, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas (según legislación vigente).
 - Personas en posesión de títulos oficiales de técnico superior, técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior del sistema educativo español y títulos declarados homologados o equivalentes.
 - Personas en posesión de una titulación universitaria oficial de grado, máster, o títulos equivalentes (según la legislación básica).
 - Estudiantes que **NO** hayan superado ninguna prueba de acceso a la universidad, procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo título se haya homologado al título de bachiller del sistema educativo español.
- f) En el caso de estudiantes extranjeros procedentes de países no hispanoparlantes, acreditar un nivel de competencia lingüística en español de, al menos, un B2.

Los aspirantes que durante el curso académico 2024/2025 estén cursando alguna de las enseñanzas a las que alude el apartado 2.e), podrán presentar su solicitud, que será admitida con carácter provisional, debiéndose remitir al Departamento de Atención Educativa de la ONCE (dtoatedg@once.es) la titulación académica correspondiente y/o los resultados de las pruebas de acceso a la universidad, ya sea en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

El orden de prelación, en cualquier caso, en la cobertura de plazas será el siguiente.

1. Personas afiliadas a la ONCE
2. Personas extranjeras atendidas con criterios de afiliación a la ONCE y personas ciudadanas portuguesas con discapacidad visual, afiliadas a la Asociación de Ciegos de Portugal (ACAPO),
3. Personas beneficiarias de la Fundación ONCE Baja Visión.

Con carácter general, considerando las dificultades existentes de acceso al mercado de trabajo y teniendo en cuenta las posibilidades laborales que ofrece esta disciplina, en la presente convocatoria se potenciará la participación de las

personas afiliadas sin resto visual funcional que reúnan los requisitos establecidos.

3. EXPEDIENTES DE SOLICITUD

Los/las aspirantes que cumplan con el requisito 2.a) deberán cumplimentar el siguiente formulario de solicitud **no más tarde del 15 de mayo de 2025**:

<https://forms.office.com/e/YeYsURRqcy>

Cabe señalar que en uno de los ítems de dicho formulario de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum vitae, indicando los estudios realizados, calificaciones obtenidas, cursos de formación referidos a habilidades para la vida diaria (de carácter social o rehabilitadores en general), competencias personales, experiencias de voluntariado y todo lo que el solicitante estime oportuno exponer.
- Documentación acreditativa de títulos formativos y méritos alegados en el currículum vitae.
- Carné de afiliación a la ONCE o documento acreditativo de ser persona extranjera beneficiaria, según corresponda.
- En caso de presentar enfermedades (tanto físicas como psíquicas o mentales) y/o discapacidades distintas a las directamente relacionadas con la discapacidad visual, informes médicos sobre ellas.
- Acreditación de un nivel B2 de competencia lingüística en español (solo en caso de solicitantes extranjeros no hispanoparlantes).

Igualmente, el formulario incluye el consentimiento relativo a la “Protección de Datos Personales”, tanto para mayores como menores de edad, el cual deberá ser aceptado para poder tramitar la solicitud.

Una vez revisadas las solicitudes remitidas a través del formulario, desde la Dirección General de la ONCE se informará y solicitará a los centros de adscripción de cada persona afiliada o extranjera atendida con criterios de afiliación la remisión de la siguiente información, con carácter obligatorio, **no más tarde del 20 de mayo de 2025**:

- a) Informe emitido por el coordinador de caso o profesional de referencia del centro de la ONCE desde el que se atiende a nivel educativo al aspirante, referido al código lecto-escritor que emplea y al nivel en dicho campo.
- b) Informe emitido por el técnico de rehabilitación de dicho centro, en el que se haga constar el grado de autonomía en orientación y movilidad del aspirante.
- c) Informe emitido por el instructor de tiflotecnología y braille de dicho centro, en el que se refleje el nivel de manejo de las adaptaciones que precise utilizar.

Para recabar la información mencionada anteriormente, se remitirá a los correspondientes centros enlaces a formularios.

Los aspirantes incluidos en los requisitos 2.b) y 2.c) deberán presentar la solicitud atendiendo a las convocatorias específicas.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Para acceder a estas enseñanzas, todos los aspirantes deben superar un proceso de selección que consta de las siguientes fases:

- a) Valoración del expediente académico.
- b) Valoración de los informes profesionales a los que hacen referencia los apartados **3.a)**, **3.b)** y **3.c)** de la presente convocatoria.
- c) Reconocimiento médico realizado por un facultativo designado por la escuela.
- d) Entrevista personal.
- e) Pruebas específicas en materia de lecto-escritura y movilidad.

A partir del **3 de junio de 2025**, la Dirección de Educación, Empleo y Braille publicará la lista de aspirantes admitidos al proceso de selección; proceso que se llevará a cabo por la Comisión Técnica en las instalaciones de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, sita en Madrid, Calle Nuria, 42, el día **7 de julio de 2025, a las 08:30 horas**.

Esta comisión estará integrada de la siguiente manera:

- Presidencia: Titular de la Dirección de la Escuela Universitaria de Fisioterapia.
- Resto de la Comisión:
 - Un profesional facultativo médico.
 - Un profesional docente de la escuela.
 - Un profesional técnico del servicio de rehabilitación.
 - Un profesional técnico de la Dirección de Educación, Empleo y Braille.
- Secretaría: Realizará esta función un administrativo de la escuela, que actuará con voz y sin voto.

Si por causas de fuerza mayor, algún miembro de la comisión de selección no pudiera asistir el día señalado, podrá ser sustituido por otro profesional de su misma categoría.

Concluido el proceso de selección, se publicará el listado definitivo de admitidos y suplentes, no más tarde del **15 de julio de 2025**.

En caso de que el aspirante renuncie a presentarse al proceso de selección o a ocupar, una vez seleccionado, la plaza obtenida, deberá cumplimentarse el formulario de renuncia (<https://forms.office.com/e/tRbycwKPHj>).

Los/las aspirantes becados por ACAPO y los procedentes de la Fundación ONCE Baja Visión tendrán un proceso de selección independiente que se recoge en la convocatoria específica.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los gastos de desplazamiento y estancia en Madrid de los/las aspirantes admitidos al proceso de selección para realizar las pruebas de acceso correrán por cuenta de los interesados.

Las personas afiliadas que resulten seleccionadas y que finalmente se incorporen a los estudios convocados por este Oficio-Circular, podrán presentar una solicitud de ayuda económica y material, que les será resuelta en base a lo establecido en la normativa vigente, reguladora del sistema de prestaciones al estudio para personas afiliadas a la ONCE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar porque en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género ni un menor compromiso de la institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 25 de marzo de 2025 y de su contenido se dará la máxima difusión posible entre las personas afiliadas.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SERVICIOS
SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	1
2. DESTINATARIOS.....	1
3. EXPEDIENTES DE SOLICITUD	3
4. PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
5. CONDICIONES ECONÓMICAS	5
DISPOSICIÓN ADICIONAL	5
DISPOSICIÓN FINAL	5